

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta da uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 17 Abril 1907.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Elecciones.—Circular.

Con objeto de que este Gobierno tenga noticia á la mayor brevedad del resultado de las elecciones, los Presidentes de Mesa remitirán inmediatamente de celebrado el escrutinio, el resultado del mismo, con expresión en letra del número de votos obtenido por cada candidato y su calificación política, utilizando al efecto el telégrafo ó el medio más rápido para que llegue á conocimiento de mi Autoridad.

Zaragoza 18 de Abril de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

Negociado 2.º—Circular.

El Subdelegado de Veterinaria del distrito de Calatayud, participa á este Gobierno que se ha presentado la enfermedad variolosa en un ganado lanar del vecino de Embid de la Ribera D. Gerva-

sio Tejero Berdejo, habiéndose adoptado las precauciones necesarias para evitar la propagación de la citada enfermedad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos y pueblos limítrofes.

Zaragoza 18 de Abril de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y detención de un burro, desaparecido del pueblo de Aranda de Moncayo, de seis años, alzada regular, pelo cárdeno, llevando cabezada con una campanilla y un trozo de cadena para rama, cuyo animal se halla herrado de las patas de delante. Caso de ser habido darán cuenta á este Gobierno.

Zaragoza 18 de Abril de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Registros fiscales.—Circular.

Disponiéndose por la Real orden, fecha 20 de Enero de 1905, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 41, correspondiente al 17 de Febrero siguiente, que por los Ayuntamientos y Juntas periciales de los pueblos en donde no se hubiere formado el Registro fiscal de edificios y solares se procediera á su confección con arreglo

á lo prevenido en la Instrucción provisional de 14 de Agosto de 1900, en cuanto fuera aplicable, y siendo muchos los Ayuntamientos que á pesar de las circulares dirigidas por esta Administración de Hacienda no han cumplido con dichas disposiciones, esta Oficina, antes de incoar procedimiento alguno y teniendo en cuenta la importancia del servicio y la conveniencia para los contribuyentes de la pronta formación de los Registros fiscales, llama la atención de los Sres. Alcaldes, Ayuntamientos y Juntas periciales que no se hubieran acogido á los beneficios de la Ley de 23 de Marzo de 1906 y á virtud de la circular de esta Administración de fecha 23 de Abril siguiente, inserta en el BOLETIN OFICIAL, núm. 98, del 26 del mismo mes y año, para que á la mayor brevedad posible procedan á la confección y remisión á esta Oficina de los Registros fiscales, formalizados convenientemente con estricta sujeción á las prescripciones vigentes, sin dar lugar á adoptar medidas coercitivas, que habrían de imponerse de no dar debido cumplimiento á tan importante servicio.

Zaragoza 17 de Abril de 1907.—El Administrador de Hacienda, Fernando Saura.

Matricula que para el año 1907 y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 11 de Abril de 1893, forman los Alcaldes de todos los individuos que existen en sus respectivas poblaciones sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, y 4.ª y primera Sección de la 5.ª vigentes.

Tarazona.

- 1 Bescós José, aceite por mayor: 934'96 pesetas.
- 2 Navarro Pío, ferretería: 936'96.
- 3 Martínez Román, idem: 377'41.
- 4 Lorenzo Domingo, venta cereales por mayor: 377'41.
- 5 Marqueta Santos, idem: 377'41.
- 6 Azuárez Fermín, tejidos por menor: 331'67.
- 7 Marqueta Pascual, idem: 331'67.
- 8 Lamana Lorenzo, idem: 331'67.
- 9 Lacasta Mariano, idem: 331'67.
- 10 Sanz Pedro, idem: 331'67.
- 11 Castellazuelo Juan, idem: 331'67.
- 12 Asoaga González Cirilo, idem: 331'67.
- 13 Silvano Gil, Presidente casino, 142'96.
- 14 Casino Mercantil, idem: 142'96.
- 15 Abad Pedro, venta pescados por mayor: 285'92.
- 16 Vielabona Emilio, idem: 285'92.
- 17 García Luis, quincalla: 260'18.
- 18 García Manuel, idem: 260'18.
- 19 Moya José, mercería: 188'71.
- 20 Calabia Roque, idem: 188'70.
- 21 Moreno Insa Concepción, idem: 188'71.
- 22 Vinau Prudencia, idem: 188'70.
- 23 Moreno Concepción, idem: 188'71.
- 24 Sola Calvo Bartolomé, idem: 188'70.
- 25 Jiménez Prudencia, idem: 188'71.
- 26 Tudela Prudencio, ultramarinos: 188'71.
- 27 Francés Marcial, idem: 188'71.
- 28 Arbiol Vicente, idem: 188'71.
- 29 García Jimeno Victoriano, idem: 188'71.
- 30 Viuda é hijos de Andrés García, idem: 188'71.
- 31 Pérez Cristóbal (viuda), vinos y aguardientes: 85'78.
- 32 Garín Alejo, idem: 85'78.
- 33 Ruiz Fraguas Dámaso, idem: 85'78.
- 34 Presidente Junta carnicerías, venta de carnes: 91'49.
- 35 Rada Evaristo, tienda comestibles: 91'50.
- 36 Jiménez Mariano, café económico: 91'49.
- 37 Gachs José, loza entrefina: 77'20.
- 38 Ramón Ramón, relojero: 77'20.
- 39 Ferrer Lorenzo, posada: 64'33.
- 40 Lóbez José María, idem: 64'33.
- 41 Alonso Montero Juan, idem: 64'33.
- 42 Calabia Hilario, idem: 64'33.
- 43 García Manuel, abacería: 64'33.
- 44 Moreno Francisco, idem: 64'33.
- 45 Bescós José (viuda), idem: 64'33.
- 46 Motilva Pedro, idem: 64'33.
- 47 Rada Martínez Daniel, idem: 64'33.
- 48 Marqueta José, idem: 64'33.
- 49 Alberca Domingo, idem: 64'33.
- 50 Hernando José, venta de carbones: 42'89.
- 51 Rubio Jorge, tablaero: 42'89.
- 52 Chueca Pablo, idem: 42'89.
- 53 Marqués Juan Cruz, idem: 42'89.
- 54 Murillo Juana, idem: 42'89.
- 55 Condón Constantina, idem: 42'89.
- 56 Morera Manuel, lechería: 42'89.
- 57 Hernández José, venta de maderas: 142'96.
- 58 Rodríguez Modesto, periódico semanal «La Unión»: 88'63.
- 59 Rodríguez y Bartolomé, idem «La Comarca»: 88'64.
- 60 Almondarain Calixto (herederos), lavadero de ropas, 64 metros: 105'21.
- 61 Gutiérrez Antonio (viuda), 2 máquinas 500 husos hilar agua: 273'19.
- 62 El mismo, un tinte anejo á hilados y tejidos: 171'55.
- 63 Gutiérrez Cordoba Manuel, 300 husos vapor: 163'92.
- 64 El mismo, 2 telares á mano 20 centímetros: 24'02.
- 65 El mismo, tinte anejo á fábrica: 171'55.
- 66 Montes Tomás (viuda é hijos), 1 máquina hilar 195 husos agua, 104'08.
- 67 El mismo, 6 telares volantes á mano: 85'78.
- 68 El mismo, 2 batanes anejos á fábrica: 174'13.
- 69 El mismo, 2 perchas movidas por agua, 57'18.
- 70 El mismo, 2 tundoras trasversales por agua: 91'50.
- 71 El mismo, máquina hilar 280 husos agua: 145'70.
- 72 El mismo, 2 telares volantes á mano: 28'59.
- 73 El mismo, tinte anejo á hilados y tejidos: 171'55.
- 74 El mismo, curtido pieles becerrillos 8 000 litros, por agua: 288'20.
- 75 El mismo, taller zurrados y teñir pieles anejo á la de curtidos: 64'33.
- 76 Gómez Baltasar, fábrica jabón 1.464 litros: 209'29.
- 77 El mismo, 1 prensa pastas sopa: 320'23.
- 78 Zatorre Eusebio, 5 telares valantes á mano: 50'04.
- 79 Aguarón Fernando, fábrica de jabón 400 litros: 17'18.
- 80 Puente Lucas, fábrica de gaseosas menos de 100 botellas: 64'05.
- 81 Lasa Dionisio é hijos, fábrica cartón 1 tina: 64'33.
- 82 Martínez Moreno Luis, 1 máquina 1.000 hojas: 288'78.
- 83 Viuda de Lizarbe é hijos, 1 máquina: 288'78.
- 84 Rodríguez y Compañía, una máquina minerva: 100'07.
- 85 Corella José (viuda), molino en presa 2 piedras menos 6 meses: 59'75.
- 86 Azcona Prudencia, idem 3 piedras: 79'68.
- 87 Ciordia Pedro, molino en presa dos piedras menos 6 meses: 59'76.
- 88 Tejero José, molino hidráulico: 65'76.
- 89 Francés Doroteo, fábrica harinas por cilindros 16 decímetros: 594'71.
- 90 Molinos Goni Angela (herederos), 1 prensa husillo molino oleario: 111'51.
- 91 Paz María, idem: 223'02.
- 92 Barcelona Pedro (herederos), idem: 111'51.
- 93 Cornago Constancio, albáitar: 45'74.
- 94 Abad Canuto, farmacéutico: 168'69.
- 95 Mesa Angel, idem: 168'69.
- 96 Nogué Felipe, veterinario: 80'06.
- 97 Pérez José María, idem: 80'06.
- 98 Viela Constantino, idem: 80'06.
- 99 Vela Jiménez Justo, idem: 80'06.
- 100 Led Alejo Pedro, abogado: 178'42.
- 101 Sanz Bonel Benito, idem: 178'42.
- 102 Ruiz Cabello Nicasio, idem: 178'42.
- 103 Cabello Alfredo, Juez municipal: 80'06.
- 104 Led Alejo Pedro, notario: 283'06.
- 105 Moncayo Miguel, procurador: 112'08.
- 106 Cisneros Román, idem: 112'08.
- 107 Cisneros Francisco, confitero: 191'56.
- 108 Laseca Vicente, idem: 191'56.
- 109 Pascual Dionisio, idem: 191'56.
- 110 Zueco Gregorio, idem: 191'56.
- 111 Pérez Felipe, idem: 191'56.
- 112 Palacín Calixto, idem: 191'56.
- 113 Rodríguez Ramiro, barbero: 42'89.
- 114 Hijos de Justo Solanas, constructor carros: 42'89.

- 115 Mayor Cesáreo, panadero: 42'89.
 116 Lario Leonardo, idem: 42'89.
 117 Rubio Facundo, albartero: 42'89.
 118 Oste Saturnino, idem: 42'89.
 119 Romero Enrique, idem: 42'89.
 120 Larraz Marcilla Ecequiel, alpargatero: 42'89.
 121 Santa Cruz Mateo, idem: 42'89.
 122 González Pascual, idem: 42'89.
 123 Lamana Constancio, idem: 42'89.
 124 Latorre Virgilio, idem: 42'89.
 125 Berrozpe Juan, idem: 42'89.
 126 Alejandre Benito (viuda), idem: 42'89.
 127 Vera Busurte Paulino, idem: 42'89.
 128 Andrés Justo, botero: 42'89.
 129 Pasamar Serapio, carpintero: 42'89.
 130 Barrios Juan, idem: 42'89.
 131 Pisón Antonio, herrero: 42'89.
 132 Matute Nicolás, idem: 42'89.
 133 Delgado Miguel, idem: 42'89.
 134 Aznar Ricardo, idem: 42'89.
 135 Alejandre Francisco, hojalatero: 42'89.
 136 Lapiedra Mariano, idem: 42'89.
 137 Elias Felipe, sillero: 42'88.
 138 González Manuel, relojero compositor: 42'89.
 139 Hernando Ignacio, zapatero: 42'89.
 140 Marqueta Camilo (viuda), idem: 42'89.
 141 Calvo Juan, idem: 42'89.
 142 Marco Nicolás, idem: 41'89.
 143 Hernando Luis, idem: 42'89.
 144 Miranda Pedro, idem: 42'89.
 145 Larraz José M.^a, practicante barbería en tienda: 64'33.
 146 Navarro Jacinta, horno por retribución sin venta: 8'58.
 147 Vadiola Pedro, parada 1 caballo y 2 garañones: 92'92.

Tauste.

- 1 Barrutia Preciado Claro, ferretería: 235'88 pesetas.
 2 Duaso Lcoma Mariano, idem: 235'88.
 3 Barrutia Preciado Antonio, tejidos: 211'58.
 4 Mateo Cortés Luciano, idem: 211'58.
 5 Sancho Artajona Pascual, idem: 211'58.
 6 Berlín Pallarés Gregorio, café-casino: 94'36.
 7 Casaus Rosel Eugenio, idem: 94'36.
 8 Conget Murillo Mariano (viuda de), idem: 94'36.
 9 Diego Orguín Ignacio, ultramarinos: 94'35.
 10 Alonso Puertas Germán, idem: 94'35.
 11 Casaus Rosel Eugenio, idem: 94'36.
 12 Castille Usón Enrique, idem: 94'36.
 13 Guevara Marcellán Gregorio, idem: 94'35.
 14 Guevara Marcellán Fustino (herederos de), idem: 94'35.
 15 Coromina Franco Francisco (sucesor de), idem: 94'36.
 16 Laguna Gil Pedro, idem: 94'35.
 17 López Melús Antonio, idem: 94'35.
 18 Sabater Cristóbal Francisco, idem: 94'35.
 19 Arbuniés Aznárez Blas, vendedor de paja: 48'57.
 20 Pola Salas Manuel, parañor: 35'74.
 21 Santafé Cadena Miguel, idem: 35'74.
 22 Vara Castán Francisco, idem: 35'74.
 23 Aragüés Deoiz Angela, abacería: 35'74.
 24 Barcena Llera Petra, idem: 35'74.
 25 Guedea Ferrando Manuel, idem: 35'74.
 26 Ezquerria Taules Mariano, tablaero: 28'59.
 27 Illera Alonso Candelaria, idem: 28'59.
 28 Ruiz Casaus Lorenzo, idem: 28'59.
 29 García Minué Teresa, pescados: 28'59.
 30 García Rodríguez Manuel, idem: 28'59.
 31 Sierra Sansuán Ventura, idem: 29'59.
 32 Arbuniés Aznárez Blas, especulador en vinos: 148'68.
 33 El mismo, idem en trigo: 148'68.
 34 El mismo, idem en aceite: 148'68.
 35 El mismo, idem en abonos: 71'48.
 36 Larraz Berlín Mariano, idem en trigos: 148'68.
 37 López Melús Antonio, idem: 148'68.
 38 Pemán Larraz Luis, arrendador del macelo por 12.100 pesetas: 103'79.
 39 Arjol Cardona Antonio, idem pesas y medidas por 2.300: 19'72.
 40 Pujol y Francés, fábrica de luz eléctrica 42'997 kilowatts de fuerza: 414'93.
 41 Sociedad electricista, idem 53'113 idem: 512'52.
 42 Pellicer Tudela Miguel, fábrica de jabón con caldera de 300 litros de capacidad: 42'89.
 43 Sindicato del Canal, molino harinero, 2 piedras triple cuota y una con dos tercios triple cuota: 629'02.

- 44 Ramírez Orué Javier, molino oleario con una prensa hidráulica y dos de husillo: 371'70.
 45 Lostalé Bayarte Bienvenido, id. prensa de husillos: 111'50.
 46 Sancho Solsona Manuel, idem: 111'51.
 47 Ortega Olleta Ventura, idem: 111'51.
 48 Fernández Sola Félix, prensa de viga: 74'34.
 49 Cardona López Pascual, farmacéutico: 80'06.
 50 Torner Larruy Manuel, idem: 80'06.
 51 Ruiz Muniesa Manuel, veterinario: 54'32.
 52 Sangüesa Muniesa Lorenzo, idem: 54'33.
 53 Padilla Garza Cava, comadrona: 22'87.
 54 Ventura Solá Arturo, notario: 141'52.
 55 El mismo, abogado: 111'51.
 56 Mombiola Aragüés Miguel, alpargatero: 25'74.
 57 Belmúdez Agucín Luciano, barbero: 25'73.
 58 Pérez Lagranja Lorenzo, idem: 25'74.
 59 Tejados Magallón Jesús, idem: 25'73.
 60 Escudero Naudin Félix, carretero: 25'73.
 61 Pola Murillo José, idem: 25'73.
 62 Aznar Beces Mariano, herrero: 25'73.
 63 Vera Casanova Mariano, idem: 25'73.
 64 Aragüés Castillo Lázaro, horno pan con venta, 25'74.
 65 Estaregui Leciñena Gregorio, idem: 25'73.
 66 Aragüés Supervía Pablo, horno de pan: 8'58.
 67 Casadenau Banera Juan, idem: 8'58.
 68 Ortega Olleta Ventura, idem: 8'58.
 69 Latorre Casajús Miguel, comisionista en granos: 71'48.
 70 Clavería Casajús Juan, parada de sementales con un caballo y dos garañones: 92'92.

(Se continuará).

SECCION QUINTA

JUNTA DEL CENTENARIO DE LOS SITIOS

Esta Junta ha resuelto sacar á concurso público la ejecución de las obras de albañilería de los tres edificios que han de construirse en la Huerta de Santa Engracia, conforme á lo dispuesto en la ley de 22 de Enero de 1907, para conmemorar el Centenario de los Sitios.

A este efecto, se admitirán proposiciones en pliego cerrado, acompañadas de la documentación prevenida en el pliego de condiciones económicas, desde el lunes 22 de los corrientes hasta el día 29 del actual, de tres á seis de la tarde, en la Secretaría de la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos d'el País, sita en la Plaza del Reino, núm. 5.

Los planos, presupuestos y pliego de condiciones facultativas y económicas se hallarán de manifiesto en dicha Secretaría los mismos días y horas.

El día 30 se admitirán también pliegos, de nueve á once de la mañana, y á esta hora quedará cerrada la admisión y se constituirá en sesión pública la Sub-comisión de obras en el salón de sesiones de dicha Real Sociedad y procederá ante un Notario del Ilustre Colegio de esta capital, á la apertura de los pliegos presentados y, en un plazo que no excederá de cuarenta y ocho horas, después de este acto, hará la adjudicación provisional á favor del concursante cuyo pliego se considere más conveniente, proponiendo á la Comisión ejecutiva de la Junta del Centenario la adjudicación definitiva, que no será firme hasta tanto que el Excmo. señor Comisario Regio le haya prestado su aprobación.

El pliego de condiciones generales y económicas se facilitará en dichas oficinas de Secretaría al precio de 1 peseta.

Zaragoza 18 de Abril de 1907.—El Alcalde Presidente, Antonio Fleita.—El Secretario, El Vizconde de Espés.—V.º B.º—El Comisario Regio, Juan Tejón y Marín.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

OFICINAS DE LA CENTRAL

Subasta núm. 153, correspondiente á los préstamos vencidos hasta 31 de Agosto de 1906, que por no haberse cancelado ó renovado á su debido tiempo, según disponen los artículos 21 de los Estatutos y 43 del Reglamento general, se venderán en subasta pública el **domingo 12 de Mayo de 1907**, en la Sala de Almonedas, Méndez Núñez, 17 y 19, principal, á las nueve y media del día.

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta. Pesetas
87.833	Un reloj, cuatro pares de aretes, tres medallitas, tres cadenitas de oro, un bolsillo de malla de plata.....	90
88.029	Ocho sábanas de hilo, un mantel del algodón.....	36
90.191	Una sábana de hilo.....	6
90.231	Una sábana de hilo.....	6
91.174	Un San Luis tallado en madera.....	6
91.559	Medio aderezo de oro, dos candeleros plata.....	169
91.614	Dos cubiertos y una Imagen del Pilar de plata.....	45
91.686	Un reloj remontoir de plata.....	17
91.939	Una falda seda negra.....	6
91.974	Un par pendientes de oro.....	12
92.201	Nueve botones de oro, una petaca y una cadena de plata.....	34
92.378	Dos sábanas de hilo, un mantón de merino negro, una muñeca con traje de raso.....	27
92.385	Un reloj remontoir áncora de oro, con cadena y medallón de id.	225
92.538	Una pulsera con medallón, un imperdible con chispas, de oro...	68
92.613	Un juego de vajilla para el servicio de café, un álbum con caja de música.....	12
92.807	Una pulsera de oro y coral, un par copetes y una sortija de oro.	34
93.376	Un aderezo, un reloj, una cadena con medallón de oro.....	281
93.406	Una Imagen del Pilar de plata de las llamadas de columna.....	141
93.498	Siete sábanas, nueve fundas almohadón y dos ídem de almohada, cinco toallas, dos ídem de Comunión, dieciocho pañuelos, una cortina, dos varas merino negro, cuatro enaguas, dos abanicos, un mantón, cuatro camisas, tres batas, una colcha, una falda, una chambre, un refajo, un delantal, un mantel, cuatro servilletas, cuatro tapices, seis varas tela de hilo, una escribanía de plata y un magnífico reloj cronómetro de oro.....	490
93.529	Nueve cuerpos de camisa de hilo.....	12
93.564	Un piano vertical, fabricante «Bohur».....	315
93.631	Un par pendientes de oro catalanes.....	5
94.603	Ciento cuarenta y tres monedas de diferentes clases, antiguas y modernas, de plata.....	113
94.735	Quince monedas de plata, diez ídem de cobre, diez camafeos, cinco cuadros, tres de ellos en cobre y dos en madera.....	57
94.755	Seis cuchillos, cabos de plata y un rosario de nácar, engarce de plata.....	21
94.838	Una escribanía con pluma de plata y un reloj de metal con esmalte deteriorado.....	68
94.915	Un alfiler de oro con chispas.....	113
94.980	Cuatro pinturas en cobre, dos ídem en tabla, cinco camafeos....	34
95.016	Un cubierto de plata.....	12
95.017	Un mantón Manila blanco bordado en colores.....	113
95.075	Un reloj para señora, una aguja-medallón y un par pendientes oro.	68
95.090	Una sábana de hilo.....	5
95.109	Tres sábanas, una funda, una enagua.....	17
95.124	Ocho cubiertos, seis cucharitas de plata, cinco cuchillos con cabos de ídem.....	113

NÚMERO del préstamo.	GARANTÍAS	TIPO de subasta Pesetas.
95.148	Un reloj áncora de oro.....	113
95.283	Cuatro monedas de plata, veinte idem cobre, un alfiler coralina, tres bronceas, dos sellos, una escultura de mármol, una caja de madera, todo antiguo.....	34
95.455	Cuatro botones, tres imperdibles, un par aretes, una pulsera, un alfiler todo de oro, con brillantitos y otras piedras finas, cuatro cubiertos de plata.....	169
95.503	Un mantón Manila blanco, otro idem negro, ambos bordados.....	79
95.928	Siete sucharas y dos tenedores de plata.....	62
96.302	Dos sábanas de hilo, tres idem y una colcha de algodón.....	18
96.435	Cuatro colchones tela adamascada.....	68
96.533	Una cadenita y dos medallas de oro.....	40
96.725	Un reloj con cadena de oro.....	141
96.745	Un reloj de oro repetición.....	90
96.845	Una bandeja de plata repujada, una escalfeta de idem.....	90
96.948	Una sortija de oro con dos brillantes.....	394
97.229	Dos gemelos y dos botones de oro.....	14
97.241	Cinco cubiertos de plata.....	44
97.245	Un par pendientes y una sortija de oro.....	6
97.246	Un par gemelos, tres botones de oro con granates.....	14
97.249	Cuatro sábanas, siete fundas, seis servilletas y una colcha.....	17
97.261	Una sortija lanzadera con brillantes, otra id. con roseta de id. y centro de esmeralda falsa, otra id., con id., un par pendientes con id. y los centros con esmeraldas finas, todo de oro.	1.012
97.269	Una sortija de oro con tres brillantes, dos zafiros.....	225
97.270	Una mantilla negra de seda, otra idem blanca.....	57
97.272	Tres sortijas con turquesas y esmeraldas, dos pares pendientes con idem y diamantes, un par gemelos y dos botones; todas las piezas de oro con brillantes.....	1.124
97.273	Un par pendientes con brillantes y zafiros, un alfiler con diamantes y rubíes.....	307
97.297	Un abanico bariltaja de nácar.....	12
97.299	Un edredón bordado.....	5
97.300	Un reloj de acero, una cadena falsa, un par pendientes de plata sobredorada.....	11
97.304	Cincuenta y un metros de paño en diez trozos.....	90
97.313	Una cadena de oro con esmalte.....	225
97.322	Una sortija lanzadera de oro con brillantes.....	562
97.333	Una sortija de oro con dos brillantes y un zafiro.....	79
97.339	Un alfiler con una perla y un brillante, otra idem con diamantes rosas de oro.....	618
97.362	Una sortija con diamantes, un par pendientes con brillantes y centros con piedras falsas.....	281
97.365	Dos sortijas de oro con brillantes y un diamante (falta uno).....	186
97.424	Ocho metros género negro de lana.....	5
97.442	Una sábana de algodón.....	14
97.450	Una sortija de oro con un brillante.....	394
97.467	Una sábana de algodón.....	3
97.477	Una sábana de algodón, cinco pañuelos de hilo.....	5
97.497	Una cruz de plata filigrana fundida.....	4
97.481	Una sortija de oro con un brillante, un par pendientes de idem con brillantes.....	1.686
97.484	Dos cubiertos de plata.....	23
97.486	Tres pañuelos de lana, una falda seda negra.....	9
97.495	Una sábana y dos enaguas de algodón.....	6
97.504	Dos colchones tela adamascada.....	31
97.511	Una pulsera de oro.....	17
97.527	Un reloj remontoir repetición, una aguja de idem con roseta de brillantes y centro de rubíes.....	675
97.532	Diez varas de lino.....	12

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta Pesetas.
97.537	Una enagua, un pantalón, una pelerina, un rosario con engarce de plata.....	5
97.546	Una sábana de hilo y tres varas tela de algodón.....	4
97.565	Siete sábanas y dos varas tela de hilo, ocho sábanas, ocho servilletas y cinco toallas de algodón, una colcha de seda verde.	79
97.584	Cuatro monedas de oro de 25 pesetas, busto de Isabel II, ocho ídem de ídem de 25 pesetas de Alfonso XII.....	113
97.602	Un bolsillo y un rosario de plata.....	7
97.620	Un velo de seda.....	5
97.656	Dos sábanas de hilo, un cubierto de plata.....	15
97.657	Seis cubiertos de plata.....	68
97.665	Un rosario con engarce de plata é imagen de ídem, unos gemelos para teatro.....	5
97.667	Un mantón matizado.....	5
97.677	Un par pendientes de oro.....	6
97.692	Un alfiler y un par pendientes de oro con diamantes.....	57
97.694	Una cadenita y una medalla de oro con esmalte.....	23
97.696	Ocho sortijas con diferentes piedras, un alfiler de pecho, otro ídem corbata, dos guardapeños de oro, un alfiler corbata con diamantes, otro ídem pecho, un par pendientes con topacios, tres pulseras, un cerillero, una petaca, un tarjetero, un cubierto, un juego para trinchar, doce cuchillos plata, un pasador y un alfiler trabajo de Eibar, un collar de coral y un tarjetero de cuero.....	208
97.698	Dos sortijas de oro con diamantes.....	27
97.701	Un mantón Manila blanco bordado y dos abanicos.....	51
97.704	Una sortija con un brillante.....	450
97.712	Un par pendientes de oro con brillantes.....	562
97.714	Una sábana de algodón.....	3
97.716	Una Imagen del Pilar de plata, un reloj remontoir áncora de oro.	253
97.721	Un par pendientes de oro con brillantes.....	293
97.722	Veinte varas paño París, una mantilla de seda y una capa merino blanco.....	169
97.723	Un reloj remontoir de oro para señora, una pulsera de oro con piedras falsas.....	51
97.724	Un cata-vinos y un reloj y cadena de plata.....	23
97.725	Un par aretes de oro con dos brillantes cada uno.....	169
97.745	Dos cortinas, dos visillos y un pañuelo de crespón negro bordado.	9
97.746	Un reloj de acero.....	5
97.753	Un par pendientes de oro con piedras verdes.....	11
97.767	Dos sábanas de algodón.....	5
97.816	Doce servilletas de hilo.....	6
97.820	Tres mantas de lana.....	8
97.845	Dos cubiertos de plata.....	17
97.865	Una cruz, un visel, una llave (rota) de oro, una pulsera de plata.	8
97.879	Siete monedas onzas de Carlos IV, dos ídem de Carlos III, cuatro ídem de Fernando VII, todas de oro.....	1.180
97.896	Un reloj con cadena de plata.....	12
97.897	Dos gemelos, cuatro botones, un alfiler de oro con brillantes y diamantes.....	225
97.914	Tres manteles, cinco servilletas, dos camisas, una falda.....	6
97.945	Una colcha y una camisa de algodón.....	4
97.947	Una mantilla de blonda.....	41
97.954	Dos cuchillos con cabos de plata.....	17
97.955	Una tabla pintada al óleo.....	6
97.975	Una cadenita con dos cruces, un medallón de oro, otro íd. de plata	23
97.977	Un pañuelo de encaje y un par pendientes de oro.....	6
97.978	Una sortija de oro.....	5
97.986	Un tarjetero de piel, una moneda de 10 pesetas de oro.....	12
97.988	Dos gemelos, tres botones, un medallón con cadena de oro.....	158

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta Pesetas.
97.989	Dos manteles de hilo.....	5
97.991	Dos tablas pintadas al óleo.....	12
98.000	Veinticuatro pañuelos de algodón.....	5
98.004	Unos gemelos para teatro.....	12
98.018	Un alfiler con brillantes, una sortija con un diamante, unal filer y un par pendientes todo de oro.....	180
98.034	Una sábana de hilo, un pañuelo crespón negro bordado.....	17
98.043	Cuatro varas tela de lana.....	9
98.046	Una sortija de oro, un rosario engarce de plata.....	7
98.047	Una sábana de hilo.....	5
98.068	Una sábana de hilo.....	5
98.072	Una sortija de oro con un brillante.....	1.224
98.099	Un par pendientes de oro.....	5
98.105	Una sortija con perlas, un alfiler con diamantes y perlas, todo oro.	88
98.107	Cuarenta y dos sábanas, dos fundas, un mantel, doce servilletas y una coleha de lana.....	281
98.108	Un cucharón, ocho cubiertos, doce cucharillas, doce cuchillos para postre, seis ídem de mesa, juego para trinchar, todo de plata y un reloj de acero.....	309
98.123	Un reloj de plata y un estuche con pitillera y cerillero de metal.	8
98.141	Dos sortijas de oro con brillantes.....	281
98.144	Doce cubiertos de metal blanco.....	23
98.162	Dos medallas y una cadenita de oro.....	17
98.178	Dos sábanas de algodón.....	6
98.189	Una sábana y un pantalón de algodón.....	5
98.194	Unos pendientes, un alfiler de pecho con diamantes, todo de oro.	40
98.195	Una sortija de oro con cinco diamantes.....	45
98.199	Un par gemelos de oro con perlas.....	23
98.212	Una sábana y una coleha de algodón.....	6
98.215	Cuatro cortinas de yute forradas con percalina.....	23
98.216	Una medalla de oro y dos de plata.....	12
98.234	Tres medallas de plata sobredorada.....	11
98.241	Una cadena larga de oro.....	180
98.244	Un par pendientes, una sortija con brillantes, dos relojes de oro.	562
98.246	Dos sábanas de algodón.....	5
98.253	Dos cruces, dos gemelos, una sortija, un par pendientes, un medallón con perlas, todo de oro.....	45
98.254	Un reloj de pared.....	17
98.255	Una sortija de oro con dos brillantes y un zafiro.....	230
98.265	Una sortija, un par pendientes, un alfiler de oro con diamantes y brillantes, una taza y un plato de plata.....	293
98.272	Una sábana de hilo.....	6
98.283	Una pieza tela blanca de algodón.....	8
98.285	Un alfiler de oro con brillantes y granate en el centro.....	169
98.291	Una sábana de hilo.....	4
98.299	Un par pendientes de oro con diamantes.....	45

Cuyas garantías se exhibirán al público en estas oficinas el día anterior al de la subasta, y hora de tres á cinco de la tarde.

Zaragoza 12 de Abril de 1907.--El Contador, Jefe de las oficinas, *Pablo Montañés*.—V.º B.º—El Director de la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, Presidente, *Florencio Jardiel*.

ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados ó renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.
 La subasta dará principio á la hora señalada y terminará ó suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.
 No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.
 El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.
 El pago se hará al contado, en moneda de oro ó plata.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Julián Huerta y Pobes, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda pende juicio universal de concurso necesario de acreedores de D. Mariano Aznar Lo, vecino de esta ciudad, instado por el Procurador D. Alejandro García Burriel á nombre de D. Antonio Morón Grasa, vecino también de esta capital.

Que en dicho expediente, accediendo á lo solicitado por la parte actora y mediante auto de veintiséis de Febrero del corriente año, fué declarado el D. Mariano Aznar Lo en concurso necesario de acreedores é incapacitado por lo tanto para la administración de sus bienes, lo cual se le notificó personalmente, procediéndose en consecuencia á la ocupación de sus libros y papeles y á la retención de la correspondencia á él dirigida así como á la acumulación al referido juicio universal de las dos demandas ejecutivas promovidas contra el concursado.

Que por providencia de doce del actual, recaída á virtud de nuevo escrito del Procurador Sr. García Burriel, y teniendo en cuenta que es firme el auto expresado de veintiséis de Febrero último, tengo acordado la publicación de los edictos á que se refieren los artículos mil ciento noventa y tres y mil ciento noventa y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil.

En su consecuencia, por medio del presente edicto, se hace público el hecho de estar declarado el D. Mariano Aznar Lo en concurso necesario de acreedores, previniendo que nadie haga pagos al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, si no los hicieren á los Síndicos, tan luego como estén nombrados. Y se convoca á los acreedores del repetido Aznar Lo para que se presenten con los documentos justificativos de sus créditos á junta general que tendrá lugar en este Juzgado el día veintinueve del corriente mes, á las once de la mañana, á fin de proceder al nombramiento de Síndicos; previniéndoles que si no comparecen, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza á trece de Abril de mil novecientos siete.—Julián Huerta.—Ante mí, Angel Arnau.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

En el expediente de ejecución de sentencia de causa contra Francisco Zurriaga Gómez, por contrabando, se practicó por este Juzgado la correspondiente tasación de costas originadas en esta instancia que, salvo error, ascienden hasta la fecha á cuatrocientas tres pesetas y veinte céntimos, y en su virtud se ha dictado la providencia siguiente:

*Providencia.—Juez Sr. Nestar.—Zaragoza once de Abril de mil novecientos siete, Por evacuada la

comunicación conferida al Abogado del Estado, y dése vista de la tasación de costas practicada al procesado Francisco Zurriaga Gómez, por término de tres días, poniéndose de manifiesto los autos en la Escribanía; y siendo desconocido el actual domicilio y paradero del referido Zurriaga, publíquese la oportuna cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Lo mandó y rubrica su Señoría, doy fe.—Rubricado.—Manuel Palomares.—Hay una rúbrica.

Y para que sirva de notificación al procesado Francisco Zurriaga Gómez, cuyo domicilio se ignora, autorizo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Zaragoza á once de Abril de mil novecientos siete.—El Escribano, Manuel Palomares.

JUZGADOS MUNICIPALES

Borja.

D. Luis Ortega Solsona, suplente de Juez municipal de la ciudad de Borja;

Hago saber: Que para llevar á efecto la sentencia pronunciada en juicio verbal seguido en este Juzgado á instancia de Diego Navarro Sanmartín, viuda, contra los cónyuges Angel Urchaga Sanmartín y Eusebia Navarro Sanmartín, todos de este vecindario, sobre cobro de pesetas, se sacan á la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los inmuebles siguientes, sitos en este término municipal, de la pertenencia de los ejecutados y son, á saber:

Un campo, sito en la partida de López (Valtarrera), de cabida una hanega, ó sean siete áreas y quince centiáreas; confrontante al Norte con carretera, al Sur y Oeste con el de Hilario Tabuenca y al Este con el de Pablo Aznar: tasado en cuatrocientas pesetas.

Y la mitad proindivisa de un campo, destinado al cultivo cereal, antes olivar, sito en la partida del Prado, de cabida todo él de cuatro hanegas y nueve almudes y medio, equivalentes á treinta y cuatro áreas y treinta centiáreas; confrontante al Norte con olivar de D. Joaquín Jiménez, al Sur con otro de Leonardo Martínez, al Este con acequia y al Oeste con campo de D. Tomás Amestí: tasada dicha mitad en ciento ochenta pesetas.

Para cuyo acto se ha señalado el día seis de Mayo próximo viniente, á las once, en la Sala-audientia de este Juzgado, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del tipo que sirve para la subasta.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que no existiendo títulos de propiedad por lo que respecta á la primera finca será de cuenta del rematante suplir dicha falta.

Dado en Borja á quince de Abril de mil novecientos siete.—Luis Ortega.—P. S. M., Ignacio García.